

ACTA DE LA MESA RELATIVA A INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA, VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

MODALIDAD LICITADORA

Procedimiento abierto. Tramitación ordinaria. Un solo criterio de adjudicación

OBJETO

Informe sobre justificación Oferta anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente, y Propuesta de Adjudicación de la contratación del suministro eléctrico en baja tensión de energía verde para la red semafórica e instalaciones complementarias del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

INTEGRANTES DE LA MESA

PRESIDENTA:

ANA ROSA AMBROSIANI FERNÁNDEZ (Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico)

SECRETARIA:

SOFIA NAVARRO RODA (Jefa de Servicio de Contratación)

VOCALES:

FERNANDO MANUEL GONZALEZ RINCON (Oficial Mayor) por la Secretaria General
ROCIO GUERRA MACHO (Jefa de Sección de Gastos) por la Intervención General.

PABLO RODRÍGUEZ ZULATEGUI (Jefe de Servicio Administrativo de Parques y Jardines)

ANA M^a BONILLA MUÑOZ (Jefa de Servicio de Juventud)

ISABEL GONZÁLEZ ROMERO (Jefa de Sección Administrativa del Servicio de Gobierno Interior)

Sevilla, a 27 de enero de 2026
HORA: 10.00 horas

Código Seguro De Verificación	FxErxCroAb6zqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado Firmado	30/01/2026 11:47:43 29/01/2026 14:57:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FxErxCroAb6zqqpVwiQEAA==		



LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Pza. Nueva, 1.

Por la Presidencia se declara abierto el acto prosiguiéndose seguidamente al estudio y comprobación del informe emitido por el Servicio Técnico de Movilidad de fecha 21 de enero de 2026 relativo a la justificación de oferta anormalmente baja, valoración de los criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación.

De acuerdo con el referido informe, la licitadora COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L., no ha justificado convenientemente su oferta incurso en presunción de anormalidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público procede su exclusión de la clasificación.

Seguidamente, y a la vista del indicado informe, que se adjunta a la presente acta, la Mesa de Contratación, resuelve lo siguiente:

1. Proponer excluir de la licitación a la empresa "COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.", de acuerdo con el informe de fecha 21 de enero de 2026 emitido por el Servicio Técnico de Movilidad ya que tras el correspondiente trámite de audiencia y a la vista de la documentación presentada, no ha quedado justificada la oferta realizada.
2. Aprobar las siguientes puntuaciones obtenidas en la valoración del criterio evaluable automáticamente:

	Empresa	Proposición Económica precio del término de la energía (Te) en euro/kWh	CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA (máx. 100 puntos)
1	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	0,201622	19,43
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	0,150488	100
3	ADX RENOVABLES, S.L.	0,165408	76,49
4	ENERGYSAVE PROJECTS S.L.	0,192724	33,45

3. Aprobar la siguiente PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN de las ofertas presentadas y admitidas a licitación:

Código Seguro De Verificación	FxErxCroAb6zqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	30/01/2026 11:47:43
	Sofía Navarro Roda	Firmado	29/01/2026 14:57:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FxErxCroAb6zqqpVwiQEAA==		




	Empresa	Proposición Económica precio del término de la energía (Te) en euro/kWh	PUNTUACIÓN
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	0,150488	100,00
2	ADX RENOVABLES, S.L.	0,165408	76,49
3	ENERGYSAVE PROJECTS S.L.	0,192724	33,45
4	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	0,201622	19,43

4. Proponer la a la entidad IBERDROLA CLIENTES S.A.U como adjudicataria del contrato de suministro eléctrico en baja tensión de energía verde para la red semafórica e instalaciones complementarias del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y siempre que aporte la documentación señalada en los mismos.
5. Aprobar el Acta de la sesión por unanimidad de miembros presentes.

Finalizado el acto se extiende la presente Acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	FxErxCroAb6zqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	30/01/2026 11:47:43	
	Sofía Navarro Roda	Firmado	29/01/2026 14:57:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FxErxCroAb6zqqpVwiQEAA=			

**INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2: CRITERIOS EVALUABLES
AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE
CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/ASU/000730 PARA LA “EL CONTRATO
SUMINISTRO ELECTRICO EN BAJA TENSION DE ENERGIA VERDE PARA LA RED
SEMAFORICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.”**

Expediente: 2025/ASU/000730.

Referencia: INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE Nº 2): Criterio Único 'Oferta Económica' (Hasta un máximo de 100 puntos) y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.

Informe relativo a la puntuación del sobre nº 2: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, para el “**Contrato suministro eléctrico en baja tensión de energía verde para la red semafórica e instalaciones complementarias del Excmo Ayuntamiento de Sevilla**”.

1. OFERTAS A VALORAR:

Las ofertas presentadas y admitidas para continuar en el proceso de licitación al que se refiere este informe, y de las cuales se ha procedido a la apertura del sobre nº 2 por parte de la Mesa de Contratación, han sido las siguientes:

OFERTAS ADMITIDAS	
Orden	Nombre del licitador
1	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U
3	ADX RENOVABLES, S.L.
4	ENERGYSAVE PROJECTS S.L.
5	Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo S.L.

Código Seguro De Verificación	FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Muñoz Alfonso	Firmado	21/01/2026 09:23:14
	Luis Perez Pulido	Firmado	21/01/2026 09:21:57
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==		



2. INFORMACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE Nº 2:

En relación a las ofertas referenciadas en el cuadro anterior, y una vez abierto el Sobre nº 2 correspondiente a dichos licitadores, se hace constar a continuación la información aportada por cada uno de ellos en referencia al criterio único de adjudicación 'Oferta Económica' reflejado en la cláusula 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que será evaluado en este informe de forma automática mediante la aplicación de la fórmula correspondiente.

Información aportada por los licitadores:


	Empresa	Proposición Económica precio del término de la energía (Te) en euro/kWh	BAJA CALCULADA (%)
1	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	0,201622	5,76
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	0,150488	29,66
3	ADX RENOVABLES, S.L.	0,165408	22,69
4	ENERGYSAVE PROJECTS S.L.	0,192724	9,92
5	Comercializadora de electricidad y gas del Mediterraneo S.L.	0,138901	35,08

3. VALORACIÓN DEL CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA.

En primer lugar, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con anterioridad a la asignación de la puntuación correspondiente, se procederá a determinar las ofertas cuyos valores incurran en presunción de anormalidad.

A tal efecto, se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En referencia a lo anterior, y tal como establece la citada cláusula, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo empresarial, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella

Código Seguro De Verificación	FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Muñoz Alfonso	Firmado	21/01/2026 09:23:14	
Observaciones	Luis Perez Pulido	Firmado	21/01/2026 09:21:57	
Url De Verificación	Página		2/6	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==			

que fuere más baja, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa.

De este modo, y sin haberse presentado a esta licitación ofertas diferentes por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo, se procede a calcular si alguna de las ofertas propuestas incurre en presunción de anomalía, obteniéndose los siguientes resultados ya mostrados en el cuadro anterior:


	Empresa	Proposición Económica precio del término de la energía (Te) en euro/kWh	BAJA CALCULADA (%)
1	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	0,201622	5,76
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	0,150488	29,66
3	ADX RENOVABLES, S.L.	0,165408	22,69
4	ENERGYSAVE PROJECTS S.L.	0,192724	9,92
5	Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo S.L.	0,138901	35,08

Del cuadro anterior, se deduce que la oferta de Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo S.L., está inicialmente incurso en presunción de anomalía, según la cláusula 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “Parámetros objetivos para considerar una oferta inicialmente anormal”.

En consecuencia, y conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de “Contratos del Sector Público”, de fecha 8 de noviembre, se debe requerir a dicho licitador, Comercializadora de electricidad y gas del Mediterráneo S.L., a fin de que justifique su oferta según lo especificado en el apartado anteriormente citado del PCAP.

Dicho requerimiento se realizó el día 2/1/2026, para el licitador **COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.**, presentándose el día 09/01/2026 la documentación justificativa de la baja ofertada por parte del licitador.

Analizada la documentación presentada por el licitador COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L., se considera que NO HA JUSTIFICADO CONVENIENTEMENTE la oferta incurso en presunción de anomalía, por los motivos que se exponen a continuación:

Código Seguro De Verificación	FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Muñoz Alfonso	Firmado	21/01/2026 09:23:14	
Observaciones	Luis Perez Pulido	Firmado	21/01/2026 09:21:57	
Url De Verificación	Página		3/6	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==			

1. Insuficiencia de la Cobertura Financiera Temporal: El licitador fundamenta la viabilidad de su oferta económica (y específicamente el bajo precio del término de energía ofertado) en la suscripción de un contrato de cobertura financiera (SWAP) con la entidad Enerxia Galega Mais S.L.. Sin embargo, tras el análisis detallado de dicho documento, se constata que la cobertura de precios garantizada (57,75 €/MWh) tiene una vigencia estrictamente limitada al periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Anexo I establecen un plazo de ejecución del contrato de 24 meses (con posible prórroga), abarcando al menos hasta parte del 2028. Por tanto, la estructura de costes presentada por el licitador carece de respaldo documental y certeza económica para, al menos, el 50% de la duración del contrato .

2. Riesgo para la Ejecución del Contrato: El procedimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas tiene como fin asegurar que el licitador puede cumplir el contrato al precio ofertado sin incurrir en pérdidas que pongan en peligro la prestación del servicio. Al no disponer de un precio de compra de energía cerrado para el segundo año de contrato, la oferta queda expuesta a la volatilidad del mercado mayorista durante ese periodo. Dado que el precio ofertado por el licitador es significativamente inferior a la media del mercado, no existe una garantía objetiva de que el licitador pueda sostener dicho precio unitario durante toda la vigencia del contrato.

3. Falta de Acreditación de la Viabilidad Global: Si bien el licitador argumenta que el volumen total de energía adquirida (17.520 MWh) supera el consumo estimado del contrato, técnicamente no es posible trasladar excedentes de cobertura financiera de un ejercicio (2026) a otro futuro (2027) debido a la naturaleza de liquidación anual de los productos financieros presentados. Por consiguiente, no ha quedado acreditado que el precio ofertado sea económicamente viable para la totalidad del objeto del contrato, existiendo un riesgo fundado de que la oferta no pueda ser cumplida en sus propios términos durante la segunda mitad de su ejecución.

En consecuencia, aunque la oferta presentada respeta las obligaciones que resultan aplicables en materia social y laboral, no aplicándose precios por debajo de mercado, ni que incumplan el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no justifica adecuadamente todos los costes de personal derivados de la ejecución del presente contrato.

Por lo dicho anteriormente, se considera **que COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L.** no ha justificado convenientemente la oferta incurso en anomalía, según el procedimiento y forma de justificación indicados en la cláusula 7 del Anexo I del PCAP, por lo que se propone su exclusión del proceso de licitación.

De este modo, y sin considerar al licitador anteriormente comentado, se procede a la aplicación de la fórmula correspondiente al Criterio 1 del apartado 7 del PCAP: “Criterios de

Código Seguro De Verificación	FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Muñoz Alfonso Luis Perez Pulido	Firmado Firmado	21/01/2026 09:23:14 21/01/2026 09:21:57
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==		



Adjudicación”, al objeto de estimar la puntuación de cada licitador, obteniéndose el siguiente resultado:

	Empresa	Proposición Económica precio del término de la energía (Te) en euro/kWh	CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA (máx. 100 puntos)
1	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	0,201622	19,43
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	0,150488	100
3	ADX RENOVABLES, S.L.	0,165408	76,49
4	ENERGYSAVE PROJECTS S.L.	0,192724	33,45

4. VALORACIÓN FINAL DE LA LICITACIÓN Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.


Finalmente, en base a la puntuación obtenida en los Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de Fórmulas, se obtiene que la valoración final de los licitadores es la que a continuación se refleja:

	Empresa	Proposición Económica precio del término de la energía (Te) en euro/kWh	CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA (máx. 100 puntos)
1	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	0,201622	19,43
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	0,150488	100
3	ADX RENOVABLES, S.L.	0,165408	76,49
4	ENERGYSAVE PROJECTS S.L.	0,192724	33,45

Y ordenando el resultado obtenido, de mayor a menor puntuación, tendremos:

	Empresa	Proposición Económica precio del término de la energía (Te) en euro/kWh	PUNTUACIÓN
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U	0,150488	100,00
2	ADX RENOVABLES, S.L.	0,165408	76,49
3	ENERGYSAVE PROJECTS S.L.	0,192724	33,45
4	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	0,201622	19,43

Y por tanto, siendo el licitador **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con 100 puntos, el que ha obtenido la mayor puntuación en el presente proceso de licitación, se le propone como adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Muñoz Alfonso	Firmado	21/01/2026 09:23:14	
Observaciones	Luis Perez Pulido	Firmado	21/01/2026 09:21:57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==	Página	5/6	

En Sevilla, en la fecha que se indica en el pie de firma.

El Jefe del Negociado

Fdo. Luis Pérez Pulido

Conforme:

El Jefe del Servicio Técnico de Movilidad.

Fdo. Juan José Muñoz Alfonso.

Código Seguro De Verificación	FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Muñoz Alfonso	Firmado	21/01/2026 09:23:14
	Luis Perez Pulido	Firmado	21/01/2026 09:21:57
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FPuYFkiYkFAR/Zc4fpKagA==		

